

Aprueba proyecto "Paralelismo Obras de Red de Agua Potable Comuna de Romeral, en Ruta J-55, desde Km 0,390 al Km 1,180", a la Empresa ECONSSA – Chile S.A., Comuna de Curicó.

TALCA,

04 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016 y N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta Número 429 / 17 de Sr. Patricio Herrera Guerrero, Gerente General ECONSSA Chile S.A. de fecha 16 de Junio del 2017, que remite antecedentes del proyecto "**Paralelismo Obras de Red de Agua Potable Comuna de Romeral, en Ruta J-55, desde Km 0,390 al Km 1,180", Comuna Curicó**", en Ruta J-55 Dm 0+390 al Dm 1.180.
- Que el camino público, donde se emplaza el proyecto; "**Paralelismo Obras de Red de Agua Potable Comuna de Romeral, en Ruta J-55, desde Km 0,390 al Km 1,180", Comuna Curicó**", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Oficio Ord. Inspector Fiscal Vialidad, Sr. Héctor Perez A. de fecha 31 de Agosto del 2017, punto N°2, donde indica las condiciones que se deben cumplir en la programación para dar inicio a las obras del proyecto agua potable, a fin de desinfectar en el sector indicado, la faja del Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.
- Que en el sector donde se emplaza el proyecto en comento esta en proceso de adjudicación el Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Curicó Norte, Comunas de Curicó y Romeral, Etapa I, Región del Maule".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, previo al inicio de las obras la Empresa ECONSSA Chile, deberá suscribir un Convenio con la Dirección de Vialidad, que entre otras consideraciones, ratifique lo anteriormente indicado y donde se agregue la frase, que dicho traslado se ejecutara en un plazo de 90 días a partir de la fecha de notificación.

R E S U E L V O

(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N°

1967

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

04 OCT 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA Chile), según el proyecto **“Paralelismo Obras de Red de Agua Potable Comuna de Romeral, en Ruta J-55, desde Km 0,390 al Km 1,180”**, Comuna Curicó”, en las condiciones y en la ubicación que se indica más adelante.

Previo al inicio de las obras se debe proponer el método constructivo que deberá incluir la solución de tránsito por el sector, esta solución, se debe ajustar al esquema establecido el MC-V6, última versión vigente o lo indicado en el Decreto 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2., DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Camino Público Rol J-55, “Cruce Ruta 5 – Romeral – Portezuelo Vergara

Paralelismo

Dm		Tipo Tunelera	H Min	Long.m
Inicio	Fin	Cañería mm		
0.390	1.180	HDPE 110	1,20	790

La ejecución de las obras del proyecto no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

El tránsito en el sector del camino no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre paralelismos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda”.
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de, ECONSSA Chile, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre de la Obra	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Paralelismo Obras de Red de Agua Potable Comuna de Romeral, en Ruta J-55, desde Km 0,390 al Km 1,180”	(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras, “Paralelismo Obras de Red de Agua Potable Comuna de Romeral, en Ruta J-55, desde Km 0,390 al Km 1,180”, en camino público Rol, J-55.	100	12
	Cumplimiento Señalización, “Paralelismo Obras de Red de Agua Potable Comuna de Romeral, en Ruta J-55, desde Km 0,390 al Km 1,180”, en camino público Rol, J-55.	50	12

(*) Mencionar en la garantía, N° y fecha de la Resolución.

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, Sr. Héctor Perez A., hector.perez@mop.gov.cl, por lo tanto, personal que represente a ECONSSA Chile, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 4.3.- Se deberá disponer por parte de, ECONSSA Chile, el Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 4.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.5.- Haber cumplido con la entrega y recepción conforme de la Declaración Jurada suscrita ante Notario, citada en los "Cosiderando" de la presente Resolución y lo referente a informar a la Dirección de Vialidad, previamente de la fecha de inicio de las obras con una antelación de 30 días .

5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Queda establecido que, ECONSSA Chile, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a, ECONSSA Chile, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2.- El Inspector Técnico de, ECONSSA Chile, deberá hacer entrega de un informe semanal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad; además, le corresponderá realizar visitas a la obra, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 5.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, "**no se deberán depositar sobre la plataforma del camino**", por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.4.- La Faja Vial, en el sector donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta Resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el espacio comprendido entre el borde de la calzada por el lado de la faja donde se desarrolla el atraveso.
- 5.5.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.6.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.7.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).
- 5.8.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.9.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

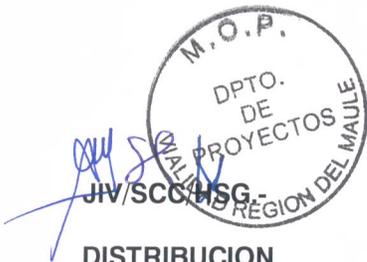
Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa cada 100 m como maximo

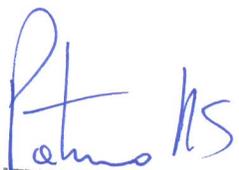
5.10.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que, ECONSSA Chile, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 2 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, ECONSSA Chile, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad podrá nombrar una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 4 fotografías, serán vista transversal.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- 6.2.- Si existen observaciones, se comunicará a, ECONSSA Chile, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.
- 6.5.- Una vez recepcionadas las obras, se precederá a la devolución de las boletas de garantía a su propietario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSSA Chile)
- Empresa Nuevosur S.A.
- Sr. Héctor Perez A., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/072 17

Proceso asociado N° 11319775



ORD.: N° 27.-
ANT.: ORD. SDAF N° 05 del 28.07.2017.
INC.: Devuelve carpeta.
MAT.: Envía respuesta.
TALCA, 31 de Agosto de 2017

DE: INSPECTOR FISCAL CONTRATO-HECTOR PEREZ A.

A: JEFA SUB-DEPARTAMENTO ADMINISTRACION FAJA VIAL, VIALIDAD REGION DEL MAULE

En respuesta su ORD. , del Añ. , en relación a la interferencia del Proyecto de Paralelismo de A.P. en Ruta J-55 del Km. 0,390 al Km. 1,180, camino que pertenece al Contrato: **CONSERVACION GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CURICO, SECTOR CURICO NORTE, COMUNAS DE CURICO Y ROMERAL, ETAPA I, REGION DEL MAULE**, informo lo siguiente:

1.-El tramo indicado en el Proyecto de Paralelismo se encuentra a cargo del Contratista Constructora Tricam Ltda., bajo la modalidad de Nivel de Servicio a Suma Alzada del Km. 0,170 al Km. 1,700 donde se ejecutan obras de mantención permanente a las componentes calzada, bermas, señalización vertical y defensa metálica, demarcación de pavimento, saneamiento y faja Vial. Lo anterior implica una interferencia del Proyecto de Paralelismo con las obras de mantención de la Ruta.

2.-Para que el Proyecto de Agua Potable se ejecute, en forma previa la Dirección Regional de Vialidad debe desafectar el tramo en los elementos indicados en el punto 1.-, del Km. 0,170 al Km. 1,180. Una vez aprobada dicha desafectación se podría autorizar la ejecución del Proyecto de Paralelismo, teniendo presente que cualquier daño de las obras viales existentes a causa de la ejecución de las obras de A.P., serán de cargo del Contratista.

3.-Para la Recepción Única de las Obras de A.P., debe haber un informe de la Inspección Fiscal del Contrato Global del estado final que ha quedado la Ruta J-55 en el tramo donde se ejecutaron las obras del Proyecto de A.P.

Es cuanto puedo informar a Ud.

Saluda atentamente a Ud.

HECTOR PEREZ ASTUDILLO
INSPECTOR FISCAL

HECTOR PEREZ ASTUDILLO
Ingeniero Constructor
Inspector Fiscal Vialidad

/HPA

N° Proceso: 11233791

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Jefe Depto. De Contratos Vialidad Región del Maule
- Jefe Sub-Depto. De Conservación por Contrato Vialidad Region del Maule
- Archivo I. Fiscal

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
Uno Oriente N° 1253 – Talca Fono: (71) 612000 • Fax: (71) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl